



DECRETO ALCALDICIO N° 2192

MAT: APRUEBA COMODATO QUE INDICA.-

REQUÍNOA,

18 AGO 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley número 1 del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO

- El certificado N° 137 de fecha 18.08.2025, el que certifica que en Sesión ordinaria N° 25 de fecha 18.08.2025 el Concejo Municipal aprobó entregar en Comodato a Cuerpo de Bomberos de Requínoa, el inmueble inscrito a fojas 1744 vuelta, numero 1473 año 2006 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo, por un plazo de 25 años a contar del Decreto Alcaldicio que autorice el presente contrato, renovable de acuerdo a las condiciones indicadas en el mismo contrato.-
- Contrato de Comodato de fecha 18.08.2025 mediante el cual se entrega en comodato el inmueble inscrito a fojas 1744 vuelta, numero 1473 año 2006 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo, por un plazo de 25 años a contar del Decreto Alcaldicio que autorice el presente contrato, renovable de acuerdo a las condiciones indicadas en el mismo contrato.-

DECRETO:

- **APRUEBESE** Contrato de comodato, de fecha 18.08.2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y El Cuerpo de Bomberos de Requínoa, por el cual se entrega en Comodato, el inmueble inscrito a fojas 1744 vuelta, numero 1473 año 2006 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo, por un plazo de 25 años a contar del Decreto Alcaldicio que autorice el presente contrato, renovable de acuerdo a las condiciones indicadas en el mismo contrato.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA

SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/LGE/FMV/faa

WALDO VALDIVIA MONTECINOS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.-Dirección de Administración y Finanzas.- Dirección de Desarrollo Comunitario.- SECPLA.- Cuerpo de Bomberos de Requínoa.-



Nº: 137

CERTIFICADO.

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Requínoa, que suscribe mediante el presente instrumento certifica que:

En Sesión Ordinaria Nº 25 de Concejo Municipal de Fecha 18.08.2025, El Honorable Concejo Municipal, aprueba por unanimidad:

Contrato comodato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa y el Cuerpo de Bomberos de Requínoa, por terreno que tiene una superficie aproximadamente de 3138,71m², ubicado en el Rincón de Abra, comuna de Requínoa, cuyos deslindes corresponde a: Al NOROESTE, en 66,08 metros lineales, con pasaje Los Paltos; al NORESTE, en 93,1 metros lineales, con pasaje Droguett; al SURESTE, en 7,5 metros lineales, con ruta H-450; al SUROESTE, en 6,5 metros lineales, 31,7 metros lineales y en 44,17 metros lineales con la propiedad Pedro Quintero y Alejo Rubión. El inmueble figura

inscrito a fojas 1744 vta, numero 1473 año 2006 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo. Rol de avalúo fiscal 34-45 de la comuna de Requínoa.

Lo anterior tendrá una duración de 25 años a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que autorice el presente contrato, plazo que se renovará automáticamente por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término, a través de carta certificada enviada con sesenta días de anticipación a la fecha de término.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

Requínoa, 18 de Agosto de 2025

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

Y

CUERPO DE BOMBEROS DE REQUÍNOA

En Requínoa, a 18 de Agosto de 2025 entre la **I. Municipalidad de Requínoa**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario 69.081.300-9, representada por su **Alcalde don Waldo Antonio Valdivia Montecinos**, ambos domiciliados en Comercio 121, comuna de Requínoa, en adelante "el comodante"; y el **CUERPO DE BOMBEROS DE REQUÍNOA**, corporación con personalidad jurídica e inscripción N° 14441 de fecha 12 de junio de 1958, según certificado de vigencia de persona jurídica sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación, representada en este acto por su Superintendente **don Joaquín Alfonso Cáceres Carvajal**, comerciante, cédula nacional de identidad número [REDACTED] domiciliado [REDACTED] comuna de Requínoa, en adelante, "el comodatario", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5 letra c) de la Ley N°18.695, las Municipalidades administran los bienes municipales y nacionales de uso público. Que el comodatario ha solicitado que se dé en comodato el terreno que tiene una superficie aproximadamente de 3138,71m², ubicado en el Rincón de Abra, comuna de Requínoa, cuyos deslindes corresponde a: Al NOROESTE, en 66,08 metros lineales, con pasaje Los Paltos; al NORESTE, en 93,1 metros lineales, con pasaje Droguett; al SURESTE, en 7,5 metros lineales, con ruta H-450; al SUROESTE, en 6,5 metros lineales, 31,7 metros lineales y en 44,17 metros lineales con la propiedad Pedro Quintero y Alejo Rubión. El inmueble figura inscrito a fojas 1744 vuelta, numero 1473 año 2006 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo. Rol de avalúo fiscal 34-45 de la comuna de Requínoa.

SEGUNDO: Por este acto, el comodante da en préstamo de uso o comodato parte del terreno, mediante la entrega simbólica de las llaves que hace, al comodatario, quien las recibe, en las condiciones que se detallarán en la cláusula cuarta de este contrato.

TERCERO: El comodatario podrá servirse del inmueble para el desarrollo de las actividades propias del Cuerpo de Bomberos de Requínoa. Lo anterior, implica una utilidad manifiesta para el desarrollo comunitario de los habitantes de la comuna de Requínoa.

CUARTO: El presente comodato tendrá una vigencia de 25 años a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que autorice el presente contrato. En mismo sentido, si ninguna de las partes manifiesta por escrito voluntad de término, con al menos 90 días de anticipación a la fecha de vencimiento, se entenderá prorrogada por los próximos 25 años.

QUINTO: Serán obligaciones del comodatario:

- a. Usar y destinar el inmueble objeto del presente contrato para el desarrollo de las actividades propias, naturales y afines del Cuerpo de Bomberos de Requinoa, según sus estatutos, quedando expresamente prohibido cualquier uso que no diga relación con los destinos y fines propios y comunitarios de dicha organización.
- b. Conservar el inmueble, empleando para ello el mayor cuidado, siendo responsable hasta de la culpa levísima.
- c. Deberá pagar todos los gastos de conservación, mantención y cuidado del inmueble, así como los gastos de agua potable, energía eléctrica o cualquiera clase de gasto derivado del uso del inmueble.
- d. Permitir el uso del inmueble objeto del presente contrato, a otras organizaciones comunitarias, ya sea funcionales o territoriales, para el desarrollo de cualquier actividad propia o afín a sus estatutos, o que, en general, reporte algún beneficio comunitario, todo ello en la forma y condiciones que el municipio y el comodatario acuerden específicamente.
- e. Permitir el uso del inmueble objeto del presente contrato al Municipio, bastando un requerimiento escrito de este último con a lo menos 3 días de antelación.
- f. Restituir el inmueble en el plazo convenido, en buen estado de conservación, habida consideración del uso natural y legítimo del mismo.

SEXTO: Se establecen como causales de término anticipado del presente contrato de comodato las siguientes:

- 1.- Que el comodatario no destine el inmueble al fin para el cual fue entregado por la municipalidad, verificándose esta situación mediante visita de un inspector municipal y una comisión del Concejo Municipal de 3 miembros mandatada al efecto.
- 2.- Que el comodatario no despliegue acciones para el debido cuidado, conservación y resguardo del inmueble entregado por la municipalidad, verificándose esta situación mediante visita de un inspector municipal y una comisión del Concejo Municipal de 3 miembros mandatada al efecto.
- 3.- Vencimiento del plazo.
- 4.- Mutuo acuerdo de las partes.
- 5.- En el evento que por la necesidad de la comunidad ya sea para uso social, educacional u otro, la autoridad municipal podrá solicitar la restitución debiendo comunicar por escrito al comodatario con una antelación de 45 días corridos.
- 6.- El incumplimiento reiterado de las obligaciones emanadas del tenor de la cláusula séptima del presente acto.
- 7.- Atraso por más de 30 días, en el pago de los servicios básicos de electricidad y/o el agua potable.

SÉPTIMO: Toda construcción, edificación y/o plantación de carácter definitiva o permanente que se realice en el inmueble objeto del presente comodato, deberá realizarse previa aprobación del Municipio, a través de la Dirección de Obras Municipales, dejándose constancia que las cederán siempre a beneficio municipal y no será objeto de indemnización alguna.

OCTAVO: El inmueble individualizado se entrega en el estado en que se encuentra, que es conocido por las partes.

NOVENO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Requínoa, prorrogando competencia para ante sus tribunales de justicia.

DÉCIMO: Se deja constancia que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 letra e) y demás normas pertinentes de la Ley número dieciocho millones seiscientos noventa y cinco Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, aprobó por sesión ordinaria N° 25, celebrada el día 18 de agosto de 2025, el presente contrato de comodato y que suscribe el Alcalde en representación de la Municipalidad de Requínoa.

DÉCIMO PRIMERO: En todo lo no expresamente regulado en el presente contrato de comodato, se aplicara supletoriamente las disposiciones del Código Civil relativas al contrato de comodato.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Requínoa, prorrogando competencia para ante sus tribunales de justicia.-

En comprobante, y previa lectura firman. Se deja constancia que se firman 4 copias (Alcaldía, 1 copia interesados, Secretaría Municipal y Asesor Jurídico).



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA



JOAQUÍN CÁCERES CARVAJAL
PRESIDENTE

CUERPO DE BOMBEROS DE
REQUÍNOA